

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° 1151.20.3. 011**

Palmira Valle del Cauca, Agosto 01 de 2016

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SUMINISTRO DE SEÑALIZACION PARA DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION Y SUS SEDES”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 2.028.600 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000031
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS HABILES
FORMA DE PAGO:	El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.
SUPERVISORES:	JOSE MIGUEL CALDERON CASTRO auxiliar administrativo, ADRIANA ROSERO

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

LASPRILLA (ALMACEN) SEDE NIÑA MARIA;
 EDILMA PARRA BOLAÑOS COORDINADORA
 Y SEDE JESUS OBRERO : TERESA DE JESUS
 CORREA LOPERA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, está consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de sus estudiantes, administrativos y su responsabilidad con la comunidad educativa, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto, para facilitar la identificación de áreas o zonas de riesgo, por medio de la señalización, por lo cual es viable la necesidad de suministro de señalización.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTRO DE SEÑALIZACION PARA DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION Y SUS SEDES”

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1		SEÑALIZACION EN POLIESTILENO: elaboración impresión full color de alta definición, con apariencia brillante o matizada. Sin exponer a químicos derivados de alcohol, con eficaz protección al deterioro por intemperie o por contacto; resistencia a la humedad conservando su dureza con diseño institucional o personalizado en calibre 20, 40 y 80 micras. Además en tamaños estándar y reglamentarios. TAMAÑOS: 20/20,20/30, 30/40 Y 15/30 según las normas establecidas y su ubicación. 84 avisos de carácter administrativo 35 de carácter informático 77 carácter factor de riesgo INCLUYE estudio de reconocimiento para posterior requerimiento, diseños personalizados y su respectiva instalación.	196	\$10.350
		VALOR TOTAL		2.028.600

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.028.600).**

El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de **VEINTE (20) DIAS HABLES** contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000031 con fecha de Agosto 01 2016 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de **MATERIALES Y SUMINISTROS** por valor de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.028.600).**

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
 Rectora.